

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

*Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de la modificación de la línea eléctrica de 220 KV "Lubián-Puebla de Sanabria" entre sus apoyos n.º 76 y 82, promovido por "Red Eléctrica de España, S.A.U." en el término municipal de Lubián (Zamora).*

Expte.: DGEM-3/17; STZA-27/16

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de entrada 18 de febrero de 2016, la empresa "Red Eléctrica de España, S.A.U." solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica de 220 kV "Lubián-Puebla de Sanabria" en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 76 y 82, dentro del término municipal de Lubián (Zamora), motivado por la construcción de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Galicia.

2º.- La solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 12 de junio de 2017, durante el cual no se recibieron alegaciones.

3º.- Se remitieron separatas del proyecto a las administraciones públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados, que no manifestaron oposición y sus condicionados técnicos fueron aceptados por la solicitante.

4º.- El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora emitió informe de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 con fecha 13 de marzo de 2017 y sus condiciones fueron aceptadas por la solicitante.

5º.- La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital informó favorablemente este proyecto con fecha 5 de julio de 2017, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 3.a) del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

R-201702545

2º.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora de 9 de agosto de 2017, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 18 de agosto de 2017, esta Dirección General de Energía y Minas.

#### RESUELVE

1º.- Autorizar a "Red Eléctrica de España, S.A.U." la modificación de la línea eléctrica aérea de 220 kV "Lubián-Puebla de Sanabria" en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 76 y 82, con conductores 337AL1/44-ST1A y una longitud final de 1.855 m, dentro del término municipal de Lubián (Zamora).

2º.- Aprobar su proyecto de ejecución con las siguientes condiciones:

1ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por las administraciones públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados, así como en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de fecha 13 de marzo de 2017.

2ª) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora para permitir su comprobación.

3ª) El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4ª) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 22 de agosto de 2017.-El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.